



# Resolución Directoral Regional

N° 355 -2022-DRA.T/GOB.REG.TACNA

FECHA: 01 JUN 2022

## VISTO:

El Oficio N° 160-2022-OA-DRA.T/GOB.REG.TACNA, de fecha 24 de mayo del 2022, Informe N° 016-2022-ECONT-OA-DRA.T/GOB.REG.TACNA, de fecha 23 mayo del 2022, Comunicado N° 006-2022-Ef/52.01, y;

## CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido por el artículo 5 del Decreto Legislativo N° 1441, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería, la Dirección General del Tesoro Público (DGTP) del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) es el ente rector del Sistema Nacional de Tesorería, y en ese sentido, tiene entre sus funciones aprobar la normatividad y los procedimientos, que son de obligatorio cumplimiento por las entidades conformantes de dicho Sistema en el nivel descentralizado u operativo, respecto de la gestión de los Fondos Públicos y gestión integral de los activos y pasivos financieros;

Que, el artículo 43 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, dispone que el devengado es una etapa de la ejecución del gasto público mediante la cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor y que debe afectarse al Presupuesto institucional, en forma definitiva; asimismo, el citado Decreto Legislativo señala que el devengado es regulado de forma específica por las normas del Sistema Nacional de Tesorería, en coordinación con los Sistemas de la Administración Financiera del Sector Público, según corresponda;

Que, el numeral 17.3 del artículo 17 del Decreto Legislativo N° 1441, establece que la autorización para el reconocimiento del devengado es competencia del Director General de Administración o Gerente de Finanzas, o quien haga sus veces o el funcionario a quien se delega esta facultad de manera expresa en las entidades bajo el ámbito del Sistema Nacional de Tesorería;

Que, en el marco de la normativa precedente, la DGTP del MEF ha emitido la Resolución Directoral N° 004-2022-EF/52.01 de fecha 10 de febrero de 2022, mediante el cual se aprueban medidas para fortalecer el proceso de la autorización del Gasto Devengado en el SIAF-SP y otros procesos vinculados con la gestión de tesorería;

Que el numeral 3.1 del artículo 3 de la Resolución Directoral N° 004-2022-EF/52.01, establece que corresponde autorizar el gasto devengado al Director General de Administración o quien haga sus veces en la Entidad, como responsable de la autorización del Gasto Devengado, pudiendo acreditar adicionalmente para dicho fin hasta siete (7) responsables, de acuerdo a la necesidad operativa de cada Entidad;

Que, asimismo el numeral 3.2 del artículo 3 de la citada Resolución Directoral señala que, la acreditación de estos responsables encargados de la autorización del Gasto Devengado, en adelante



# Resolución Directoral Regional

Nº 355 -2022-DRA.T/GOB.REG.TACNA

FECHA: 01 JUN 2022

“Responsable de la autorización del Gasto Devengado”, se efectúa ante la DGTP a través Módulo del SIAF-SP: “Acreditación Electrónica de Responsables de la Administración Financiera”, por parte del Director General de Administración o quien haga sus veces en la Entidad;

Que, mediante Informe N° 016-2022-ECONT-OA-DRA.T/GOB.REG.TACNA, de fecha 23 de mayo de 2022, el jefe de la unidad de contabilidad, remite el Comunicado N° 006-2022-ef/51.01, documento mediante el cual los Gobierno Nacionales Gobierno Regionales y Gobiernos Locales, que tiene personal a cargo la función de autorizar el devengado que se autentifique y acceda al aplicativo SIAF Módulo de autorización de la Administración Financiera;

Que, mediante Oficio N° 160-2022-OA-DRA.T/GOB.REG.TACNA, de fecha 24 de mayo del 2022, el Director de la Oficina de Administración, remite Informe N 016-2022-ECONT-OA-DRA.T/GOB.REG.TACNA, de fecha 23 de mayo de 2022, evacuado por la unidad de contabilidad sobre el personal que tiene la función de autorizar el devengado que se autentifiquen y accedan al aplicativo SIAF Módulo de autorización de la administración financiera;

Que, la Primera Disposición Complementaria Final de la Resolución Directoral N° 004- 2022-EF/52.01, señala que, los artículos 3, 4 y 5 entran en vigencia a partir del 1 de abril de 2022 y de conformidad con el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; el Decreto Legislativo N° 1441, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería; Resolución Directoral N° 004-2022-EF/52.01, que aprueban medidas para fortalecer el proceso de la autorización del Gasto Devengado en el SIAF-SP y otros procesos vinculados con la gestión de tesorería en armonía con la Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y modificatorias y conforme a las atribuciones conferidas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 049-2021-GR/GOB.REG.TACNA, con las visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Planeamiento y Presupuesto y Oficina de Administración;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: ACREDITAR**, como responsables encargados de la autorización del Gasto Devengado de la Dirección Regional de Agricultura de Tacna, a los siguientes servidores:

Nombre y Apellidos	Cargo	DNI	Correo Electrónico	Celular
Dr. CPCC. Fredy Laurente Gauna	Administrador	00446088	<a href="mailto:flaurente@agritacna.gob.pe">flaurente@agritacna.gob.pe</a> <a href="mailto:laurenteg@hotmail.com">laurenteg@hotmail.com</a>	952990506
Mgr. CPCC. Sergio Nicolas Arismendi Quispe	Jefe de la Unidad de Contabilidad	00412215	<a href="mailto:saismendi@hotmail.com">saismendi@hotmail.com</a>	949698987
CPCC. Ronny Fernando Vizcarra Ovalle	Jefe de la Unidad de Tesorería	00412204	<a href="mailto:rvizcarra@agritacna.gob.pe">rvizcarra@agritacna.gob.pe</a> <a href="mailto:rvizcarra8@hotmail.com">rvizcarra8@hotmail.com</a>	960458076





# Resolución Directoral Regional

Nº 355 -2022-DRA.T/GOB.REG.TACNA

FECHA: 01 JUN 2022

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Los servidores indicados en el artículo 1 de la presente Resolución, con eficacia anticipada a partir del 1 de abril de 2022, deben utilizar el Documento Nacional de Identidad Electrónico (DNI) en forma obligatoria para la autorización del Gasto Devengado.

**ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR,** con la presente Resolución a la interesada y a las Unidades Orgánicas de la Entidad, para los fines pertinentes.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.**



GOBIERNO REGIONAL TACNA  
DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA

ING. MARTINA FRANCISCA ALFEREZ VARGAS  
DIRECTORA REGIONAL

Distribución:

Interesado  
DRA.T  
OAJ  
OPP  
OA  
UTES  
UCON  
Exp. Adm.  
Archivo

MFAV/rpch